

DE LA ANOTACIÓN EN CUENTA DEL CAMBIO DE CLASE DE ACCIONES. ==
5.6 PROCEDER PERIÓDICAMENTE CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO
5° DEL ESTATUTO SOCIAL Y SU RESPECTIVA FORMALIZACIÓN E
INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SIN PERJUICIO DE LA
FACULTAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE EFECTUAR DICHA
MODIFICACIÓN. =====

5.7 EN EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.6 ANTERIOR, REALIZAR
TODAS LAS GESTIONES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS
PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5° DEL ESTATUTO SOCIAL, INCLUYENDO
LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL. =====

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ANTES
MENCIONADAS OTORGADAS AL GERENTE GENERAL, EL APODERADO
CONTARÁ CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 5.1,
5.4 Y 5.5 DE LA PRESENTE CLÁUSULA. =====

SIXTA.- MODIFICACIÓN =====

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO REPRESENTA
UN "ASUNTO FUNDAMENTAL", CONFORME SE DEFINE EL TÉRMINO EN EL
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO, Y SÓLO PODRÁ SER
ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO DEL DIRECTORIO. =====

**PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- EXCEPCIÓN A LA CONVERSIÓN
AUTOMÁTICA** =====

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL SUPUESTO DE CONVERSIÓN AUTOMÁTICA
DETALLADO EN EL NUMERAL (II) DE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE
PROCEDIMIENTO NO SERÁ APLICABLE AL ACCIONISTA SINO HASTA
LUEGO DE FINALIZADA LA OFERTA DE VENTA Y LUEGO DE EFECTUADA
LA RECONVERSIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LUEGO
DE REALIZADA LA LIQUIDACIÓN BAJO LA OFERTA DE VENTA, DE SER
EL CASO. =====

PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL TÉRMINO "OFERTA DE
VENTA" TENDRÁ EL SIGNIFICADO QUE SE LE ASIGNA EN LA JUNTA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EXALMAR DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE
DE 2010, MIENTRAS QUE EL TÉRMINO "ACCIONISTA VENDEDOR" TENDRÁ

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

EL SIGNIFICADO QUE SE LE ASIGNA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EXALMAR DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2010. ===== A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. =====

JUNTA ESPECIAL DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A DE PESQUERA EXALMAR S.A. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, SE REUNIERON, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL LOCAL SITO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, SAN ISIDRO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DEL ESTATUTO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A DE **PESQUERA EXALMAR S.A.** (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"): =====

ASISTENCIA =====

- CALETA DE ORO HOLDING S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	180 048 423
- STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MACLEAN, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	15 000 000
- SILK HOLDING MANAGEMENT LTD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	5 058 466

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

- FRATELLI INVESTMENTS LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	2 631 579
- HO - FONDO 2, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BLAS CHANGANA, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	1 385 000
- MONEDA SA AFI PARA MONEDA SMALL CAP LATINOAME, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	1 302 666
- INVERSIONES CAUNAHUE LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	1 052 632
- INVERSIONES PITAMA LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	871 795

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

- MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	764 339
- HO - FONDO 3, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BLAS CHANGANA, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	620 003
- MONEDA ABSOLUTE RETURN FUND LTD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	289 294
- INVERSIONES PUERTO MADERO LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	260 000
- INVERSIONES SANTA MANUELA LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	260 000

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

- PERU SPECIAL INVESTMENTS FUND, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO PINTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	50 000
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ; TITULAR DE	36 606
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	

TOTAL: 209 630 803 ACCIONES CLASE A =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. =====

QUÓRUM Y APERTURA =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA LGS) Y POR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL DIRECTORIO CUMPLIÓ CON CONVOCAR A LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE AVISO PUBLICADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO DE LIMA, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE A DAR LECTURA A LA PARTE PERTINENTE DEL AVISO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE: =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

===== **PESQUERA EXALMAR S.A.** =====
CONVOCATORIA A JUNTA ESPECIAL DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A =====
SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A EMITIDAS POR PESQUERA EXALMAR S.A., A JUNTA ESPECIAL A SER LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, A LAS 10:30 HORAS, EN EL CLUB EMPRESARIAL, UBICADO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: =====

1. ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y ALTERNOS. =====
2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====
SI LA JUNTA NO SE LLEVARA A CABO POR FALTA DE QUÓRUM, CITAMOS A LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A, CON EL MISMO OBJETO, A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2011, A LAS 10:30 HORAS, EN LA MISMA DIRECCIÓN SEÑALADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA. =====
TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS TITULARES DE ACCIONES CLASE A CUYA TITULARIDAD SOBRE ESTAS SE ENCUENTRE INSCRITA EN CAVALI CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS DÍAS AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====
LIMA, 17 DE MARZO DE 2011 =====
===== **EL DIRECTORIO** =====

ASIMISMO, ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD REPRESENTANTES DEL 77,07% DE LAS ACCIONES CLASE A EMITIDAS POR ÉSTA, CON DERECHO A VOTO, EL PRESIDENTE, AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 125 Y 126 DE LA LGS, Y LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO, INDICÓ QUE SE CONTABA CON QUÓRUM SUFICIENTE PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO, Y POR LO TANTO DECLARÓ INSTALADA LA JUNTA Y DISPUSO PASAR A SESIONAR ENSEGUIDA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE ACTA. =====
COMO ASUNTO PREVIO EL PRESIDENTE DEJÓ CONSTANCIA DE QUE SE ENCONTRABA PRESENTE EL SEÑOR ROBERTO MACLEAN MARTINS, REPRESENTANTE DE STAFEDOUBLE S.L., EMPRESA TITULAR DE ACCIONES CLASE A Y ÚNICO ACCIONISTA DE LA CLASE B DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA PRESENTE SESIÓN SE TRATARÍA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES, Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PREVÉ EL DERECHO DE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B A Oponerse a la elección de los directores independientes. =====

AGENDA =====

1. ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y ALTERNOS. =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. ===

DESARROLLO DE LA SESIÓN =====

1. ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y ALTERNOS =====

HACIENDO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO, LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE A TIENEN DERECHO A ELEGIR CONJUNTAMENTE A 4 DIRECTORES TITULARES Y A SUS RESPECTIVOS DIRECTORES ALTERNOS, DE LOS 5 DIRECTORES QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. =====

EN ESE SENTIDO, Y CONSIDERANDO QUE LA ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, PARA EL PERÍODO 2011-2012, SERÍA TEMA DE AGENDA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA ESTA MISMA FECHA, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA NECESARIO SOMETER A VOTACIÓN LA ELECCIÓN DE LOS 4 DIRECTORES TITULARES Y, DE SER EL CASO, LA DE SUS DIRECTORES ALTERNOS. = CONSIDERANDO LO ANTERIOR, A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DIO LECTURA AL NÚMERO DE VOTOS QUE CADA ACCIONISTA PRESENTE TENDRÍA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES: =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

ACCIONISTA	NÚMERO DE VOTOS
CALETA DE ORO HOLDING S.A.	720,193,692
STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	60,000,000
SILK HOLDING MANAGEMENT LTD	20,233,864
FRATELLI INVESTMENTS LIMITED	10,526,316
HO - FONDO 2	5,540,000
MONEDA SA AFI PARA MONEDA SMALL CAP LATINOAME	5,210,664
INVERSIONES CAUNAHUE LIMITADA	4,210,528
INVERSIONES PITAMA LIMITADA	3,487,180
MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSION	3,057,356
HO - FONDO 3	2,480,012

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

MONEDA ABSOLUTE RETURN FUND LTD	1,157,176
INVERSIONES PUERTO MADERO LIMITADA	1,040,000
INVERSIONES SANTA MANUELA LIMITADA	1,040,000
PERU SPECIAL INVESTMENTS FUND	200,000
ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ	146,424

PRECISÓ EL PRESIDENTE QUE, CONFORME AL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LOS DIRECTORES A ELEGIR DEBERÁN HABER AL MENOS DOS QUE SEAN CONSIDERADOS DIRECTORES INDEPENDIENTES, ENTENDIENDO POR TALES A PERSONAS CON ALTOS ANTECEDENTES ÉTICOS Y BUEN CONOCIMIENTO PROFESIONAL, QUE NO SEAN EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD O SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, Y QUE NO MANTENGAN CON LA SOCIEDAD O SUS ACCIONISTAS UNA RELACIÓN QUE PUEDA INTERFERIR CON EL EJERCICIO O CRITERIO INDEPENDIENTE PARA LLEVAR A CABO SUS RESPONSABILIDADES COMO DIRECTORES. =====

DICHO AQUELLO EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, EN CASO LUEGO DE REALIZADA LA VOTACIÓN NO RESULTARAN ELEGIDOS AL MENOS DOS DIRECTORES TITULARES QUE, CONJUNTAMENTE CON SUS DIRECTORES ALTERNOS, PUDIERAN SER CONSIDERADOS DIRECTORES INDEPENDIENTES, ENTONCES SE EFECTUARÍA UNA NUEVA VOTACIÓN QUE PERMITA A LOS ACCIONISTAS LA REDISTRIBUCIÓN DE SUS VOTOS COMO MEJOR LES PAREZCA. =====

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS PRESENTES QUE EL MECANISMO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES PREVISTO EN EL ESTATUTO CONSISTÍA EN RECONOCER A CADA ACCIÓN TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, ES DECIR CUATRO, PUDIENDO LOS ACCIONISTAS ACUMULAR SUS VOTOS A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS. =====

FINALMENTE, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE SE SOMETERÍA A VOTACIÓN LA ELECCIÓN DE CADA DIRECTOR TITULAR CONJUNTAMENTE CON SU DIRECTOR ALTERNO, POR LO QUE AL EFECTUARSE LA PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS A DIRECTORES LOS SEÑORES ACCIONISTAS PODRÍAN PROPONER ADEMÁS A LOS CORRESPONDIENTES DIRECTORES ALTERNOS, PUDIÉNDOSE TAMBIÉN PROPONER DIRECTORES TITULARES SIN

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DIRECTORES ALTERNOS. =====
CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES, EL PRESIDENTE INVITÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A FORMULAR SUS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A DIRECTORES TITULARES Y DIRECTORES ALTERNOS, INDICANDO ADEMÁS SI TENÍAN LA CALIDAD DE INDEPENDIENTES O NO; OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

ACCIONISTA PROPONENTE	PERSONA PROPUESTA PARA DIRECTOR TITULAR	PERSONA PROPUESTA PARA DIRECTOR ALTERNO
CALETA DE ORO HOLDING S.A.	MARÍA CECILIA BLUME CILLÓNIZ (INDEPENDIENTE)	NINGUNA.
CALETA DE ORO HOLDING S.A.	RENATO VÁZQUEZ COSTA (INDEPENDIENTE)	NINGUNA.
SILK HOLDING MANAGEMENT LTD	VÍCTOR MATTÁ Curotto (NO INDEPENDIENTE)	VÍCTOR MATTÁ DALL'ORSO (NO INDEPENDIENTE)
SILK HOLDING MANAGEMENT LTD	RODRIGO SARQUIS SAID (INDEPENDIENTE)	ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ (NO INDEPENDIENTE)

ACUERDO =====
NO HABIENDO MÁS PROPUESTAS DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, Y CONSIDERANDO QUE EL NÚMERO DE PERSONAS PROPUESTAS COINCIDÍA CON EL NÚMERO DE DIRECTORES QUE CORRESPONDÍA ELEGIR, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA POSIBLE PRESCINDIR DEL MECANISMO DE VOTO ACUMULATIVO SI TODOS LOS PRESENTES ESTABAN A FAVOR DE LAS PROPUESTAS EFECTUADAS, POR LO QUE SOMETIÓ ESTAS A VOTACIÓN Y SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

VOTO	ACCIONISTAS	PORCENTAJE
EN CONTRA	NINGUNO.	0%
ABSTENCIONES	NINGUNO.	0%
A FAVOR	TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES.	100% DE LOS PRESENTES Y 77,07% DE LAS ACCIONES

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

		CLASE A.
--	--	----------

SIENDO QUE ENTRE LOS DIRECTORES ELEGIDOS POR UNANIMIDAD SE ENCONTRABAN DOS DIRECTORES TITULARES SIN DIRECTORES ALTERNOS QUE REUNÍAN LAS CONDICIONES DE DIRECTORES INDEPENDIENTES, NO CORRESPONDÍA EFECTUAR UNA NUEVA VOTACIÓN, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO, EL PRESIDENTE DIO POR ELEGIDOS COMO DIRECTORES POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- MARÍA CECILIA BLUME CILLÓNIZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 08268044, COMO DIRECTORA TITULAR SIN DIRECTOR ALTERNO. =====

- RENATO VÁZQUEZ COSTA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 08803197, COMO DIRECTOR TITULAR, SIN DIRECTOR ALTERNO. =====

- VÍCTOR MATA CURETTO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 21802940, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTOR ALTERNO A VÍCTOR MATA DALL'ORSO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 40621802. ==

- RODRIGO SARQUIS SAID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA NO. 6.280.901-9, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTORA ALTERNA A ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 07918631. =====

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS =====

FINALMENTE, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, CONSIDERANDO QUE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HABÍA SIDO CONVOCADA PARA ESTE MISMO DÍA, RESULTABA CONVENIENTE LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE QUE ASISTA E INTERVENGA EN DICHA JUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A, A EFECTOS DE COMUNICAR LOS ACUERDOS DE ESTA. =====

EN ESE SENTIDO, SE PROPUSO A SÍ MISMO PARA DICHOS EFECTOS, CONSULTANDO A LOS DEMÁS ACCIONISTAS SI TENÍAN ALGUNA OTRA PROPUESTA. =====

ACUERDO =====

NO HABIENDO OTRAS PROPUESTAS, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

VOTO	ACCIONISTAS	PORCENTAJE
EN CONTRA	NINGUNO.	0%
ABSTENCIONES	NINGUNO.	0%
A FAVOR	TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES.	100% DE LOS PRESENTES Y 77,07% DE LAS ACCIONES CLASE A.

EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA FUE APROBADA POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, Y POR LO TANTO EL SEÑOR VÍCTOR MATTÁ CUROTTO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 21802940, QUEDÓ DESIGNADO COMO REPRESENTANTE DE LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A, A EFECTOS DE COMUNICAR LOS ACUERDOS DE ESTA ANTE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE CORRESPONDÍA DESIGNAR A DOS ACCIONISTAS QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA, REVISEN, APRUEBEN Y SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE; POR LO QUE SOLICITÓ A LOS ACCIONISTAS QUE EFECTÚEN LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

- EL ACCIONISTA STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL SE PROPUSO A SÍ MISMO. =====

- EL ACCIONISTA CALETA DE ORO HOLDING S.A. PROPUSO A LA ACCIONISTA ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, ACEPTANDO ESTA ÚLTIMA LA DESIGNACIÓN. =====

NO HABIENDO MÁS PROPUESTAS, EL PRESIDENTE PROPUSO APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PROPUESTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA, OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

VOTO	ACCIONISTAS	PORCENTAJE
EN CONTRA	NINGUNO.	0%
ABSTENCIONES	NINGUNO.	0%
A FAVOR	TODOS LOS ACCIONISTAS	100% DE LOS PRESENTES Y

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

	PRESENTES.	77,07% DE LAS ACCIONES CLASE A.
--	------------	---------------------------------

EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE QUEDÓ APROBADA Y LOS ACCIONISTAS STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL Y ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ QUEDARON DESIGNADOS PARA LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN. =====

SIENDO LAS 11:10 HORAS DEL MISMO DÍA, SE LEVANTÓ LA PRESENTE SESIÓN. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE - **PRESIDENTE** - =====

UNA FIRMA ILEGIBLE - **SECRETARIA** - =====

UNA FIRMA ILEGIBLE - **STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL** ==

UNA FIRMA ILEGIBLE - **ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ** =====

===== **PARTES PERTINENTES DEL ACTA** =====

JUNTA ESPECIAL DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B DE PESQUERA EXALMAR S.A. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, SE CONSTITUYÓ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL LOCAL SITO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, SAN ISIDRO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DEL ESTATUTO, EL SIGUIENTE ACCIONISTA TITULAR DE ACCIONES CLASE B DE **PESQUERA EXALMAR S.A.** (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"): =====

ASISTENCIA =====

- **STAFEDOUBLE S.L.**, PROPIETARIA DE 25 000 001 ACCIONES CLASE B, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUIEN ACTÚA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MACLEAN MARTINS, SEGÚN CARTA PODER QUE FUE ENCONTRADA CONFORME Y QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. =====

TOTAL: 25 000 001 ACCIONES CLASE B =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. =====

Manuel Noya de la Piedra

NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

QUÓRUM Y APERTURA =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA LGS) Y POR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL DIRECTORIO CUMPLIÓ CON CONVOCAR A LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE AVISO PUBLICADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO DE LIMA, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE A DAR LECTURA A LA PARTE PERTINENTE DEL AVISO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE: =====

===== **PESQUERA EXALMAR S.A.** =====

CONVOCATORIA A JUNTA ESPECIAL DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B =====

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B EMITIDAS POR PESQUERA EXALMAR S.A., A JUNTA ESPECIAL A SER LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN EL CLUB EMPRESARIAL, UBICADO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: =

1. ELECCIÓN DE DIRECTOR TITULAR Y ALTERNO. =====
2. APROBACIÓN DE ELECCIÓN DE DIRECTORES INDEPENDIENTES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE A. ===
3. APROBACIÓN DE ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA Y DE PROPUESTA DE NUEVO ESTATUTO. =====
4. APROBACIÓN DE CONDICIONES PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS. ==
5. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2011. =====
6. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====

SI LA JUNTA NO SE LLEVARA A CABO POR FALTA DE QUÓRUM, CITAMOS A LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B, CON EL MISMO OBJETO, A SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2011, A LAS 10:30 HORAS, EN LA MISMA DIRECCIÓN SEÑALADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA. =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS TITULARES DE ACCIONES CLASE B CUYA TITULARIDAD SOBRE ESTAS SE ENCUENTRE INSCRITA EN CAVALI CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOS DÍAS AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====

LIMA, 17 DE MARZO DE 2011 =====

===== **EL DIRECTORIO** =====

ASIMISMO, ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD REPRESENTANTES DEL 100% DE LAS ACCIONES CLASE B EMITIDAS POR ÉSTA, CON DERECHO A VOTO, EL PRESIDENTE, AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 125 Y 126 DE LA LGS, Y LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO, INDICÓ QUE SE CONTABA CON QUÓRUM SUFICIENTE PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO, Y POR LO TANTO DECLARÓ INSTALADA LA JUNTA Y DISPUSO PASAR A SESIONAR ENSEGUIDA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: =====

AGENDA =====

1. ELECCIÓN DE DIRECTOR TITULAR Y ALTERNO; =====
2. (...) =====
3. APROBACIÓN DE ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA Y DE PROPUESTA DE NUEVO ESTATUTO; =====
4. (...) =====
5. (...) Y, =====
6. (...) =====

DESARROLLO DE LA SESIÓN =====

1. ELECCIÓN DE DIRECTOR TITULAR Y ALTERNO =====

HACIENDO USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO, LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B TIENEN DERECHO A ELEGIR CONJUNTAMENTE A UN DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD Y A SU RESPECTIVO DIRECTOR ALTERNO, DE LOS 5 DIRECTORES QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. AGREGÓ EL PRESIDENTE QUE LA ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, PARA EL PERÍODO 2011-2012, SERÍA TEMA DE AGENDA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA ESTA MISMA

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

FECHA, POR LO QUE PROPONÍA EJERCER EL DERECHO DE CLASE Y PROCEDER CON LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE SU DIRECTOR ALTERNO, EN CASO ASÍ SE CREYERA CONVENIENTE. =====

DICHO AQUELLO, CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR ROBERTO MACLEAN MARTINS, REPRESENTANTE DEL ÚNICO ACCIONISTA DE LA CLASE B, QUIEN MANIFESTÓ QUE EFECTIVAMENTE RESULTABA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA CLASE PROCEDER CON ELEGIR A UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE DIRECTOR ALTERNO. A TALES EFECTOS, PROPUSO LA ELECCIÓN DEL SEÑOR CRISTIÁN CELIS MORGAN COMO DIRECTOR TITULAR DE PESQUERA EXALMAR S.A., ASÍ COMO AL SEÑOR ENRIQUE BASCUR MIDDLETON COMO SU DIRECTOR ALTERNO. =====

ACUERDO =====

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTACIÓN, LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO, ELEGIR AL SEÑOR CRISTIÁN CELIS MORGAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 9499241-9, COMO DIRECTOR TITULAR; Y, AL SEÑOR ENRIQUE BASCUR MIDDLETON, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6953593-3, COMO DIRECTOR ALTERNO; AMBOS PARA EL PERÍODO 2011-2012. =====

(...) =====

APROBACIÓN DE ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA Y DE PROPUESTA DE NUEVO ESTATUTO =====

COMO SIGUIENTE PUNTO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, HABIENDO LA SOCIEDAD EFECTUADO EN EL AÑO 2010 UNA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE ACCIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, EN SU SESIÓN DEL 16 DE MARZO DE 2011, ACORDÓ PROPONER A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LA ADAPTACIÓN DE ESTA A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA, MODIFICANDO TOTALMENTE SU ESTATUTO. =====
ACTO SEGUIDO PRECISÓ EL PRESIDENTE QUE, CONFORME A LOS

Manuel Noya de la Piedra
NOJARD DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ARTÍCULOS VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO NOVENO DEL ESTATUTO, LOS ACCIONISTAS CLASE B DE LA SOCIEDAD TIENEN DERECHO A IMPEDIR UN ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SI ES QUE ESTE NO CUENTA CON EL VOTO FAVORABLE DE AL MENOS 2/3 DE LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE ESTA CLASE, POR LO QUE CONSIDERABA CONVENIENTE QUE EN ESTA JUNTA ESPECIAL SE MANIFESTARA LA VOLUNTAD DE LA CLASE B DE ACCIONES, RESPECTO DE LA ADAPTACIÓN DE PESQUERA EXALMAR S.A. A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA, ASÍ COMO RESPECTO DEL PROYECTO DE NUEVO ESTATUTO QUE HABÍA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS. ===== EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA, ASÍ DEL PROYECTO DE NUEVO ESTATUTO. =====

ACUERDO =====

LUEGO EVALUAR LA PROPUESTA, LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES CLASE B ACORDÓ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA Y LA MODIFICACIÓN TOTAL DE SU ESTATUTO, SEGÚN EL TEXTO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS. =====

- 4. (...) =====
- (...) =====
- (...) =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:30 HORAS SE LEVANTÓ LA PRESENTE SESIÓN NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA POR LOS CONCURRENTES, QUIENES PROCEDIERON A SUSCRIBIRLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. = A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES. =====

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE PESQUERA EXALMAR S.A. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, SE REUNIERON, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL LOCAL SITO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE **PESQUERA EXALMAR S.A.** (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"): =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ASISTENCIA =====

ACCIONISTAS CLASE A =====

- CALETA DE ORO HOLDING S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	180 048 423
- STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MACLEAN, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	15 000 000
- SILK HOLDING MANAGEMENT LTD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	5 058 466
- FRATELLI INVESTMENTS LIMITED, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	2 631 579
- HO - FONDO 2, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BLAS CHANGANA, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	1 385 000

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- MONEDA SA AFI PARA MONEDA SMALL CAP LATINOAME, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	1 302 666
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- INVERSIONES CAUNAHUE LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	1 052 632
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- INVERSIONES PITAMA LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	871 795
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- MONEDA RETORNO ABSOLUTO FONDO DE INVERSION, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	764 339
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- HO - FONDO 3, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BLAS CHANGANA, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	620 003

Manuel Noya de la Piedra

NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- MONEDA ABSOLUTE RETURN FUND LTD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	289 294
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- INVERSIONES PUERTO MADERO LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	260 000
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- INVERSIONES SANTA MANUELA LIMITADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RODRIGO SARQUIS, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	260 000
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- PERU SPECIAL INVESTMENTS FUND, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO PINTO, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	50 000
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	
- ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ; TITULAR DE	36 606
ACCIONES CLASE A TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	

TOTAL: 209 630 803 ACCIONES CLASE A =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ACCIONISTAS CLASE B =====

- STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO MACLEAN, SEGÚN PODERES QUE FUERON ENCONTRADOS CONFORMES Y MANTENIDOS EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD; TITULAR DE	25 000 001
ACCIONES CLASE B TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.	

TOTAL: 25 000 001 ACCIONES CLASE B =====

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MATTA CUROTTO, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. =====

QUÓRUM Y APERTURA =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA LGS) Y POR EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL DIRECTORIO CUMPLIÓ CON CONVOCAR A LA PRESENTE JUNTA MEDIANTE AVISO PUBLICADO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO DE LIMA, PROCEDIENDO EL PRESIDENTE A DAR LECTURA A LA PARTE PERTINENTE DEL AVISO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE: =====

PESQUERA EXALMAR S.A. =====

== CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS ==

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:30 HORAS, EN EL CLUB EMPRESARIAL, UBICADO EN VÍA PRINCIPAL NO. 165 - TORRE REAL 3, CENTRO EMPRESARIAL, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: ==

1. ... =====
2. ... =====
3. ... =====
4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO Y REMUNERACIÓN. =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

Manuel Noya de la Piedra,
NOTARIO DE LIMA

5. ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA. =====
6. MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO. =====
7. ... =====
SI LA JUNTA NO SE LLEVARA A CABO POR FALTA DE QUÓRUM,
CITAMOS A LOS SEÑORES ACCIONISTAS CON EL MISMO OBJETO A
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2011, A LAS
10:30 HORAS, EN LA MISMA DIRECCIÓN SEÑALADA PARA LA PRIMERA
CONVOCATORIA. =====
TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS TITULARES DE
ACCIONES DE TODAS LAS CLASES CUYA TITULARIDAD SOBRE ESTAS SE
ENCUENTRE INSCRITA EN CAVALI CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR
DE DOS DÍAS AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. =====
LIMA, 17 DE MARZO DE 2011 =====
===== **EL DIRECTORIO** =====

ASIMISMO, ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADOS ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD REPRESENTANTES DEL 77,07% DE LAS ACCIONES CLASE A
EMITIDAS POR ÉSTA, DEL 100% DE LAS ACCIONES CLASE B, Y POR LO
TANTO DEL 86,26% DEL TOTAL DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO
EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, EL PRESIDENTE, AL AMPARO DE LO QUE
ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 125 Y 126 DE LA LGS, Y LOS ARTÍCULOS
VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO, INDICÓ QUE SE
CONTABA CON QUÓRUM SUFICIENTE PARA ADOPTAR CUALQUIER ACUERDO,
CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ESTATUTO, Y POR LO
TANTO DECLARÓ INSTALADA LA JUNTA Y DISPUSO PASAR A SESIONAR
ENSEGUIDA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE SE DETALLAN EN LA
PRESENTE ACTA. =====

AGENDA =====

1. ... =====
2. ... =====
3. ... =====
4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO Y REMUNERACIÓN =====
5. ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA. =====
6. MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO. =====
7. ... =====

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. ===

DESARROLLO DE LA SESIÓN =====

1. ... =====

2. ... =====

3. ... =====

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO Y REMUNERACIÓN =====

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS ASISTENTES QUE, CONFORME AL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EN LA MISMA FECHA QUE LA PRESENTE JUNTA SE CELEBRARON LAS JUNTAS ESPECIALES DE CADA CLASE DE ACCIONES, PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES TITULARES Y ALTERNOS QUE LES CORRESPONDEN. =====

RECORDÓ EL PRESIDENTE QUE LA REGLA ESTABLECIDA POR EL ESTATUTO ES QUE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE A TIENEN DERECHO A ELEGIR A 4 DIRECTORES TITULARES QUE ADEMÁS PODRÍAN TENER DIRECTORES ALTERNOS, SIENDO QUE 2 DE LOS DIRECTORES TITULARES, Y SUS CORRESPONDIENTES ALTERNOS, DEBEN CALIFICAR COMO DIRECTORES INDEPENDIENTES EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO. POR SU PARTE, INDICÓ EL PRESIDENTE QUE A LOS ACCIONISTAS CLASE B LES CORRESPONDE LA ELECCIÓN DE 1 DIRECTOR TITULAR Y, DE SER EL CASO, DE SU DIRECTOR ALTERNO; Y ADEMÁS TENÍAN EL DERECHO A Oponerse RAZONADAMENTE A LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES ALTERNOS. =====

INDICÓ A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE QUE HABÍA SIDO ESPECIALMENTE ENCARGADO POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE A PARA COMUNICAR QUE EN EL SENO DE ESTA SE HABÍA PROCEDIDO CON LA CORRESPONDIENTE ELECCIÓN DE LOS 4 DIRECTORES QUE LES CORRESPONDE ELEGIR A LOS ACCIONISTAS CLASE A, HABIÉNDOSE ELEGIDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- MARÍA CECILIA BLUME CILLÓNIZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 08268044, COMO DIRECTORA TITULAR SIN DIRECTOR ALTERNO. =====
- RENATO VÁZQUEZ COSTA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 08803197, COMO DIRECTOR TITULAR, SIN DIRECTOR ALTERNO. =====
- VÍCTOR MATTA CUROTTO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 21802940, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTOR ALTERNO A

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

VÍCTOR MATTA DALL'ORSO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 40621802. ==
- RODRIGO SARQUIS SAID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE
IDENTIDAD CHILENA NO. 6.280.901-9, COMO DIRECTOR TITULAR,
QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTORA ALTERNA A ROSSANA ORTIZ
RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 07918631. =====
PRECISÓ EL PRESIDENTE QUE LOS SEÑORES MARÍA CECILIA BLUME
CILLÓNIZ Y RENATO VÁZQUEZ COSTA SERÍAN LOS DIRECTORES
INDEPENDIENTES PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES ESTATUTARIAS. =====
ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR
ROBERTO MACLEAN MARTINS, REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA
STAFEDOUBLE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, Y REPRESENTANTE
DESIGNADO POR LA JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE B PARA
TAL EFECTO, QUIEN SEÑALÓ QUE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B
HABÍAN DADO SU CONFORMIDAD A LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES
INDEPENDIENTES EFECTUADA POR LOS ACCIONISTAS CLASE A, Y POR
SU PARTE HABÍAN ELEGIDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====
- CRISTIÁN CELIS MORGAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE
CHILENO NO. 9499241-9, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ
COMO DIRECTOR ALTERNO A ENRIQUE BASCUR MIDDLETON,
IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6953593-3. =====
POR OTRO LADO, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE ERA NECESARIO FIJAR
LA RETRIBUCIÓN QUE RECIBIRÍAN LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO
DURANTE EL EJERCICIO 2011, PROPONIENDO FIJAR DICHA
REMUNERACIÓN EN US\$ 2 000,00 POR CADA SESIÓN EN LA QUE
PARTICIPE CADA DIRECTOR, CON UN MÁXIMO DE US\$ 24 000,00 POR
AÑO. =====
EN FUNCIÓN A LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DETALLÓ QUE SU
PROPUESTA CONSISTÍA EN FIJAR COMO REMUNERACIÓN PARA LOS
MIEMBROS DEL DIRECTORIO UNA SUMA ASCENDENTE A US\$ 2 000,00
POR CADA SESIÓN EN LA QUE PARTICIPE CADA DIRECTOR, CON UN
MÁXIMO DE US\$ 24 000,00 POR AÑO, Y DEJAR ESTABLECIDO QUE EL
DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERÍODO 2011-2012 ESTARÁ
CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES DIRECTORES: =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

- CRISTIÁN CELIS MORGAN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 9499241-9, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTOR ALTERNO A ENRIQUE BASCUR MIDDLETON, IDENTIFICADO CON PASAPORTE CHILENO NO. 6953593-3. =====
- MARÍA CECILIA BLUME CILLÓNIZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 08268044, COMO DIRECTORA TITULAR SIN DIRECTOR ALTERNO. =====
- RENATO VÁZQUEZ COSTA, IDENTIFICADO CON DNI NO. 08803197, COMO DIRECTOR TITULAR, SIN DIRECTOR ALTERNO. =====
- VÍCTOR MATTÁ CUROTTO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 21802940, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTOR ALTERNO A VÍCTOR MATTÁ DALL'ORSO, IDENTIFICADO CON DNI NO. 40621802. ==
- RODRIGO SARQUIS SAID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA NO. 6.280.901-9, COMO DIRECTOR TITULAR, QUIEN TENDRÁ COMO DIRECTORA ALTERNA A ROSSANA ORTIZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON DNI NO. 07918631. =====

ACUERDO =====

NO HABIÉNDOSE SOLICITADO INTERVENCIONES ANTE LA CONSULTA DEL PRESIDENTE, ESTE SOMETIÓ SU PROPUESTA A VOTACIÓN Y SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

VOTO	ACCIONISTAS	PORCENTAJE
EN CONTRA	NINGUNO.	0%
ABSTENCIONES	NINGUNO.	0%
A FAVOR	TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES.	100% DE LOS PRESENTES Y 97,39% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD.

EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. =====

5. ADAPTACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA =====

EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE UNA DE LAS CAUSALES PARA INCURRIR EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ADECUAR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA ERA HABER EFECTUADO UNA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA, Y COMO ERA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

DE PÚBLICO CONOCIMIENTO LA SOCIEDAD EN EL AÑO 2010 HABÍA LLEVADO A CABO UNA OFERTA DE ESTE TIPO, POR LO QUE CORRESPONDÍA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO LEGAL Y PROCEDER CON LA ADAPTACIÓN A LA NUEVA FORMA SOCIETARIA. ===== ASÍ, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 16 DE MARZO DE 2011 SE ACORDÓ PROPONER A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA, MODIFICANDO TOTALMENTE SU ESTATUTO. ===== ADEMÁS, INDICÓ QUE, POR INVOLUCRAR ESTE ACTO UNA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA, LA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS CLASE B ERA NECESARIA TAMBIÉN EN ESTE CASO, POR LO QUE PRECISÓ QUE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B, EN SESIÓN DE JUNTA ESPECIAL, HABÍAN MANIFESTADO YA SU CONFORMIDAD CON LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA, CON LA CONSECUENTE MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO QUE LES FUERA PROPORCIONADO. ===== DICHO AQUELLO EL PRESIDENTE CONSULTÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SI TENÍAN COMENTARIOS O CONSULTAS, Y NO HABIÉNDOLOS PROPUSO APROBAR LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LA FORMA SOCIETARIA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA. =====

ACUERDO =====

EFFECTUADA LA VOTACIÓN, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: =====

VOTO	ACCIONISTAS	PORCENTAJE
EN CONTRA	NINGUNO.	0%
ABSTENCIONES	NINGUNO.	0%
A FAVOR	TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES.	100% DE LOS PRESENTES Y 97,39% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD.

EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUEDANDO APROBADA LA ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA. =====

6. MODIFICACIÓN TOTAL DEL ESTATUTO =====

A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE AGENDA PRECEDENTE, RESULTABA NECESARIO APROBAR EL TEXTO DEL NUEVO ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL SE REPARTIERON COPIAS DEL PROYECTO DE ESTATUTO QUE HABÍA SIDO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y HABÍA SIDO YA MATERIA DE APROBACIÓN POR LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B EN SU CORRESPONDIENTE JUNTA ESPECIAL. =====

INDICÓ EL PRESIDENTE QUE EL TEXTO DE DICHO ESTATUTO SERÍA INSERTADO EN ESTE PUNTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE: =====

===== **ESTATUTO** =====

I.- DENOMINACIÓN OBJETO DOMICILIO Y DURACIÓN. =====

ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA PESQUERA EXALMAR S.A.A. (LA "SOCIEDAD") Y ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASÍ COMO A LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE SU GIRO, COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DICHS PRODUCTOS, SU REPRESENTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE LE RELACIONEN Y LE SEAN CONEXAS. ASIMISMO, SIN EXCLUIR ACTIVIDADES CONEXAS, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO. =====

PARA CUMPLIR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. =====

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ARTÍCULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERO PODRÁ NOMBRAR REPRESENTANTES, ASÍ COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO. =====

ARTÍCULO CUARTO: LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA. =====

II.- CAPITAL - ACCIONES =====

ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/. 296'996,557 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 296'996,557 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, Y DIVIDIDO EN DOS (2) CLASES DE ACCIONES SIGNADAS COMO A Y B ("CLASE A" Y "CLASE B", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE REFERIDAS COMO LAS "CLASES"), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: =====

- LA CLASE A CONSTA DE 271'996,556 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL TOTAL DE S/.1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL). =====

LA CLASE B CONSTA DE 25'000,001 ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL TOTAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

LA DIVISIÓN DE LAS ACCIONES EN DOS (2) CLASES TIENE COMO ÚNICO PROPÓSITO DIFERENCIAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LOS TITULARES DE CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO SEXTO: LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA SE HALLA LIMITADA AL MONTO DEL APOORTE QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO CON EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LAS QUE SEA TITULAR. =====

TODAS LAS ACCIONES, TANTO DE LA CLASE A COMO DE LA CLASE B, CONFIEREN IGUALES DERECHOS A SUS RESPECTIVOS TITULARES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS ESPECÍFICOS DE CADA CLASE QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LOS PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO O EN

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

LAS NORMAS APLICABLES, Y LOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

A. LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE A TENDRÁN DERECHO A ELEGIR A CUATRO (4) DIRECTORES TITULARES Y SUS RESPECTIVOS CUATRO (4) DIRECTORES ALTERNOS, DOS (2) DE LOS CUALES DEBEN SER DIRECTORES INDEPENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO. =====

B. LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B TENDRÁN DERECHO A ELEGIR UN (1) DIRECTOR TITULAR Y A SU RESPECTIVO DIRECTOR ALTERNO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉTIMO. =====

C. LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B TENDRÁN DERECHO A Oponerse razonadamente a la elección de los directores independientes - titulares o alternos -, en los términos del artículo trigésimo sétimo. =====

D. EN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS FUNDAMENTALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE B O DEL DIRECTOR ELEGIDO POR ESTOS, SEGÚN CORRESPONDA. =====

LOS DERECHOS PARTICULARES DE CADA CLASE SE EJERCEN A TRAVÉS DE LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS ESPECIALES. =====

ARTÍCULO SÉPTIMO: LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS. CONSTARÁN EN CERTIFICADOS DESGLOSABLES DE UN LIBRO TALONARIO O EN ANOTACIONES EN CUENTA, SEGÚN LO DECIDA EL DIRECTORIO. UN MISMO TÍTULO PUEDE REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES DE UN SOLO PROPIETARIO O DE CONDÓMINOS. =====

EL RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN DE ACCIONES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA SE RIGE POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS, LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES. =====

LOS CERTIFICADOS DESGLOSABLES, EN SU CASO, SERÁN FIRMADOS POR DOS (2) DIRECTORES Y SE INDICARÁ EN ELLOS LO SIGUIENTE: =====

A. EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SU CAPITAL, DOMICILIO Y DURACIÓN, LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y EL

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

NOTARIO ANTE QUIEN SE HA EXTENDIDO, ASÍ COMO LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. =====

B. EL NOMBRE DEL ACCIONISTA, LA FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO, SU NÚMERO CORRELATIVO, LA CANTIDAD Y CLASE DE ACCIONES QUE REPRESENTA Y LA NUMERACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA ACCIÓN, DE SER EL CASO. =====

C. EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN, LA CANTIDAD DESEMBOLSADA Y LOS SUCESIVOS DESEMBOLSOS QUE SE VAYAN HACIENDO A CUENTA DE SU VALOR NOMINAL O LA INDICACIÓN DE ESTAR TOTALMENTE PAGADAS LAS ACCIONES. =====

D. LOS GRAVÁMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LA ACCIÓN. =====

SE PODRÁ EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES, CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ==

ARTÍCULO OCTAVO: LA SOCIEDAD REPUTARÁ PROPIETARIO DE CADA ACCIÓN A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO MATRÍCULA DE ACCIONES QUE LLEVARÁ LA SOCIEDAD, O EN EL REGISTRO DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LAS ANOTACIONES EN CUENTA, EN SU CASO; EN LOS CUALES SE CONSIGNARÁ LA INFORMACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY. TAMBIÉN SE ANOTARÁN LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES O MEDIDAS JUDICIALES QUE PUDIERAN RECAER SOBRE LAS MISMAS. =====

CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES, LA SOCIEDAD ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA A LA PERSONA QUE DEBE CONSIDERAR COMO TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO. =====

ARTÍCULO NOVENO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PROCEDE LA CONVERSIÓN DE ACCIONES CLASE B EN ACCIONES CLASE A, SIN QUE SEA NECESARIO ACUERDO DE LA JUNTA, SEA GENERAL O ESPECIAL, NI DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, EN LOS SIGUIENTES CASOS: =====

(i) CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO UN ACCIONISTA TITULAR DE ACCIONES CLASE B, Y SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

REGLAMENTARIAS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO PARA DICHOS EFECTOS; =====

(ii) AUTOMÁTICAMENTE, CUANDO LAS ACCIONES CLASE B SEAN ENAJENADAS, Y CONFORME LO VAYAN SIENDO; Y =====

(iii) AUTOMÁTICAMENTE, CUANDO LAS ACCIONES CLASE B REPRESENTEN MENOS DE 22 600 000 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO TODAS LAS ACCIONES CLASE B QUEDARÁN CONVERTIDAS EN ACCIONES CLASE A. == SERÁ ADEMÁS POSIBLE LA RECONVERSIÓN DE ACCIONES DE LA CLASE A EN ACCIONES DE LA CLASE B, POR LA MISMA CANTIDAD DE ACCIONES DEL MISMO TITULAR QUE PREVIAMENTE HAYAN CORRESPONDIDO A LA CLASE B, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA RECONVERSIÓN PROCEDERÁ SIN QUE SEA NECESARIO PARA ELLO UN ACUERDO DE LA JUNTA, SEA GENERAL O ESPECIAL, NI DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. =====

CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL FORMALIZAR LA CONVERSIÓN O RECONVERSIÓN DE ACCIONES, EN TANTO SEA COMUNICADO CON LA SOLICITUD DE CONVERSIÓN O RECONVERSIÓN DE UN ACCIONISTA CON DERECHO, O TOME CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE GENERE LA CONVERSIÓN AUTOMÁTICA. =====

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA CONVERSIÓN Y RECONVERSIÓN DE ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO REQUERIRÁN LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SALVO QUE COMO CONSECUENCIA DE TALES CONVERSIONES Y RECONVERSIONES DESAPAREZCA ALGUNA CLASE DE ACCIONES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ MODIFICARSE EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTE ESTATUTO Y DEMÁS PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE REFLEJAR LA DESAPARICIÓN DE UNA CLASE DE ACCIONES. =====

EL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL ESTARÁN FACULTADOS, CUALQUIERA DE DICHOS ÓRGANOS ACTUANDO DE FORMA INDIVIDUAL SIN REQUERIR LA PARTICIPACIÓN DEL OTRO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTE ESTATUTO A FIN DE ACTUALIZAR PERIÓDICAMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES CLASE A Y CLASE B, DE ACUERDO A LAS CONVERSIONES Y RECONVERSIONES QUE SE EFECTÚEN.

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

QUEDA ESTABLECIDO QUE DICHA MODIFICACIÓN NO SERÁ NECESARIA PARA QUE SURTAN EFECTO LAS CONVERSIONES Y RECONVERSIONES EFECTUADAS. =====

ARTÍCULO DÉCIMO: EN EL CASO QUE EN EL FUTURO LA SOCIEDAD DECIDIERA EMITIR Y COLOCAR NUEVAS ACCIONES, LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN DEBERÁN SER NECESARIAMENTE DE LAS CLASES A Y B, RESPETANDO LA PROPORCIÓN EXISTENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN, EXCEPTO EN CASO DE ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE AFECTADA. LOS ACCIONISTAS DE CADA CLASE TENDRÁN DERECHO A SER PREFERIDOS, CON LAS EXCEPCIONES Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA RESPECTIVA CLASE EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y EN CUALQUIER CASO DE COLOCACIÓN DE ACCIONES POR LA SOCIEDAD. IGUAL DERECHO TENDRÁN, CON RESPECTO A SU CLASE, EN LA SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES U OTROS TÍTULOS CONVERTIBLES EN ACCIONES. =====

SI ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ACCIONISTAS NO SUSCRIBIERAN LA PARTE QUE LE CORRESPONDA SOBRE LAS NUEVAS ACCIONES DE LA RESPECTIVA CLASE, AQUELLOS ACCIONISTAS DE ESA MISMA CLASE DE ACCIONES QUE HUBIEREN EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA TENDRÁN EL DERECHO DE SUSCRIBIR ESA PARTICIPACIÓN NO TOMADA EN ESA CLASE DE ACCIONES, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES AL MOMENTO DE LA NUEVA EMISIÓN, Y SEGÚN EL MECANISMO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. =====

SI LUEGO DE EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA FORMA ANTES INDICADA QUEDARAN AÚN ACCIONES SIN SER SUSCRITAS, LOS ACCIONISTAS DE LA OTRA CLASE QUE HUBIERAN EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA POR LAS ACCIONES EMITIDAS EN SU RESPECTIVA CLASE, TENDRÁN EL DERECHO DE SUSCRIBIR LA PARTICIPACIÓN NO TOMADA EN LA OTRA CLASE DE ACCIONES. EN ESTE CASO, AL ACCIONISTA QUE SUSCRIBA ACCIONES DE OTRA CLASE SE LE EMITIRÁN ACCIONES DE LA MISMA CLASE DE ACCIONES DE LA QUE ES ORIGINALMENTE TITULAR. =====

Manuel Noya de la Piedra

NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 254 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, NO EXISTE RESTRICCIÓN ESTATUTARIA NI DERECHO DE PREFERENCIA ALGUNO PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. =====

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO, SALVO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO SÉTIMO, ES INDIVISIBLE Y NO PUEDE SER REPRESENTADA SINO POR UNA SOLA PERSONA. =====

SIEMPRE QUE POR HERENCIA O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO O DERECHO, LEGAL O CONTRACTUAL, VARIAS PERSONAS NATURALES ADQUIRIEREN LA PROPIEDAD EN COMÚN SOBRE UNA O MÁS ACCIONES, DEBERÁN DESIGNAR ENTRE LOS CONDÓMINOS A UNO (1) SOLO DE ELLOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE TUVIESEN COMO ACCIONISTA, DEBIENDO CONSTAR LA DESIGNACIÓN POR ESCRITO, BIEN SEA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO. =====

EN CASO DE INCAPACIDAD, IMPOSIBILIDAD O INCONVENIENCIA DE TODOS LOS CONDÓMINOS, ESTOS DEBERÁN DESIGNAR UN APODERADO COMÚN QUE EJERCITE SUS DERECHOS, DEBIENDO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO POR ESCRITO, E INDICARSE SI ES POR PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO. =====

TODAS LAS DESIGNACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN SER ACREDITADAS Y COMUNICADAS A LA SOCIEDAD, Y SE REPUTARÁN VÁLIDAS ANTE ESTA MIENTRAS NO SE LE COMUNIQUE LA RENOVACIÓN. =====

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EN CASO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE ACCIONES, SE PROCEDERÁ A LA EXPEDICIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, EFECTUANDO PREVIAMENTE LAS DILIGENCIAS QUE DETERMINE LA LEY Y CON LAS GARANTÍAS QUE EL DIRECTORIO JUZGUE CONVENIENTES. LOS GASTOS SERÁN DE CUENTA DEL SOLICITANTE. =====

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: TODO TITULAR DE ACCIONES, POR EL SOLO HECHO DE SERLO, QUEDA SOMETIDO AL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA ESPECIAL CORRESPONDIENTE Y DEL DIRECTORIO, ADOPTADAS CONFORME

Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA